



Asamblea General

Distr. general
20 de agosto de 1997
Español
Original: inglés

Quincuagésimo segundo período de sesiones
Tema 106 del programa provisional*
Fiscalización Internacional de Drogas

Aplicación del Programa Mundial de Acción aprobado por la Asamblea General en su decimoséptimo período extraordinario de sesiones

Informe del Secretario General

Índice

a

	Párrafos	Págin
I. Introducción	1-10	3
A. Medidas adoptadas por el Consejo Económico y Social y la Comisión de Estupefacientes	3	3
B. Evaluación de los progresos realizados y recomendaciones para mejorar la puesta en práctica	4-10	3
II. Prevención y reducción del uso indebido de drogas con miras a eliminar la demanda ilícita de estupefacientes y sustancias sicotrópicas	11-16	4
III. Tratamiento, rehabilitación y reinserción social de los drogadictos	17-22	5
IV. Fiscalización de la oferta de estupefacientes y sustancias sicotrópicas	23-46	6
A. Eliminación y sustitución de la producción ilícita de estupefacientes; erradicación del procesamiento ilícito de estupefacientes; y erradicación de la producción y el desvío ilícitos de sustancias sicotrópicas	23-27	6
B. Producción, fabricación y oferta lícitas de estupefacientes y sustancias sicotrópicas	28-30	7
C. Cooperación multilateral	31-44	7

* A/52/150 y Corr.1.

D.	Mecanismos de vigilancia y fiscalización	45-46	9
V.	Eliminación del tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas	47-51	9
VI.	Medidas que han de adoptarse contra los efectos de los capitales procedentes del tráfico ilícito de drogas o que se utilicen o se tenga la intención de utilizar en dicho tráfico, de las corrientes financieras ilegales y de la utilización ilegal del sistema bancario	52-56	10
VII.	Fortalecimiento de los sistemas judicial y jurídico y de los organismos encargados de hacer cumplir la ley	57-61	11
VIII.	Medidas que han de adoptarse contra el desvío de armas y explosivos y contra el tráfico ilícito por barco, avión y vehículos	62-64	11
IX.	Decenio de las Naciones Unidas contra el uso indebido de drogas comprendido entre los años 1991 y 2000	65-67	12
X.	Recursos y estructura	68-70	12

I. Introducción

1. El presente informe se ha estructurado por temas conforme al Programa Mundial de Acción aprobado por la Asamblea General el 23 de febrero de 1990¹, en su decimo-séptimo período extraordinario de sesiones¹. Cada sección contiene un panorama general de los criterios y las políticas adoptados por cada Estado separadamente o en cooperación con otros Estados en los planos bilateral, regional e internacional, y con organizaciones internacionales. Se dan asimismo ejemplos concretos de los programas y las medidas que se han puesto en práctica a nivel nacional. De conformidad con las resoluciones de la Asamblea General 49/168, de 23 de diciembre de 1994, y 50/148, de 21 de diciembre de 1995, el informe contiene una evaluación de los progresos realizados en la aplicación del Programa Mundial de Acción y recomendaciones sobre medios y formas de mejorar esa aplicación.

2. A fin de facilitar la preparación de los informes, la Comisión de Estupefacientes, por resolución 4 (XXXVII), pidió a la Secretaría que enviase a todos los gobiernos un cuestionario en el que se recabase información sobre las actividades realizadas para aplicar el Programa Mundial de Acción. Al 31 de julio de 1997, se habían recibido respuestas de 62 Estados y un territorio. En vista de la cantidad de respuestas recibidas de los Estados, la información ha sido complementada con información obtenida de otras fuentes oficiales.

A. Medidas adoptadas por el Consejo Económico y Social y la Comisión de Estupefacientes

3. La Comisión de Estupefacientes, en su 40º período de sesiones, y el Consejo Económico y Social, en su período de sesiones sustantivo de 1997, aprobaron resoluciones que guardaban relación con los temas del Programa Mundial de Acción. Las resoluciones aprobadas por el Consejo versaban, en particular, sobre lo siguiente: examen del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas (PNUFID) (resolución del Consejo 1997/37 de 21 de julio de 1997); demanda y oferta de opiáceos para las necesidades médicas y científicas (resolución del Consejo 1997/38 de 21 de julio de 1997); acuerdo de Bakú sobre cooperación regional contra el cultivo, la producción, el tráfico, la distribución y el consumo ilícitos de estupefacientes y sustancias sicotrópicas y sus precursores (resolución del

Consejo 1997/39 de 21 de julio de 1997); aporte al fortalecimiento del Programa Mundial de Acción: estrategia antidroga en el hemisferio americano (resolución del Consejo 1997/40 de 21 de julio de 1997); y aplicación de medidas amplias contra la fabricación y el tráfico ilícitos y el uso indebido de estimulantes de tipo anfetamínico y de sus precursores (resolución del Consejo 1994/41 de 21 de julio de 1997). Las cinco resoluciones aprobadas por la Comisión también trataban cuestiones pertinentes al Programa Mundial de Acción: cooperación en materia de fiscalización de drogas entre la Zona de Paz y Cooperación del Atlántico Sur y el PNUFID (resolución 1 (XL) de la Comisión); formulación y aplicación de legislación nacional para reforzar los sistemas de justicia y asegurar el cumplimiento de las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas contra el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas de 1988² relativas a la represión y a la cooperación judicial (resolución 2 (XL) de la Comisión); disponibilidad de opiáceos para las necesidades médicas (resolución 3 (XL) de la Comisión); proyecto experimental del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas sobre vigilancia marítima contra la droga (resolución 4 (XL) de la Comisión); y análisis de estrategias regionales y mundiales de reducción de la demanda (resolución 5 (XL) de la Comisión).

B. Evaluación de los progresos realizados y recomendaciones para mejorar la puesta en práctica

4. En el año abarcado por el informe, un número creciente de gobiernos han mejorado la calidad de sus programas de reducción de la demanda y se han centrado en la aplicación de varias medidas prácticas, como la elaboración de planes básicos y políticas y programas de acción nacionales que apuntan, entre otras cosas, a la reducción de la demanda. Los Estados Miembros deberían dedicar más recursos a los distintos aspectos de la reducción de la demanda en los casos en que todavía no se hubieren aplicado medidas de esa índole. Los Estados Miembros también deberían solicitar la asistencia bilateral e internacional a fin de complementar sus actividades nacionales en esa esfera.

5. Debería asignarse alta prioridad a las medidas de prevención temprana. Los gobiernos deberían elaborar programas amplios y estrategias nacionales sostenibles de reducción de la demanda que abarcaran los aspectos de la prevención, la educación, el tratamiento y la rehabilitación, y asignar suficientes recursos para su ejecución. Los programas deberían promover un enfoque multisectorial e intersec-

torial como parte integrante de la planificación nacional para el desarrollo, haciendo especial hincapié en la protección de los jóvenes.

6. Muchos gobiernos han proporcionado tratamiento a toxicómanos, pero pocos han impartido capacitación al personal empleado en el tratamiento, la rehabilitación y la reinserción social de los toxicómanos. Es necesario esforzarse más en los tratamientos que van más allá de la desintoxicación. También es necesario mejorar los vínculos entre el gobierno y el sector privado a fin de fortalecer los programas de rehabilitación y reinserción social. Varios gobiernos han señalado la necesidad de contar con directrices sobre el tratamiento, la capacitación y la elaboración de programas de rehabilitación y reinserción social. Los gobiernos deberían proporcionar alternativas de tratamiento, así como medidas distintas del encarcelamiento para quienes cometan delitos relacionados con las drogas.

7. Las actividades delictivas internacionales relacionadas con el tráfico ilícito de drogas, como el tráfico de armas, la trata de personas y los actos terroristas, no sólo amenazan a las poblaciones sino que también desestabilizan las instituciones y alteran el orden público. Las operaciones ilícitas de drogas, que se ven facilitadas por la tecnología, especialmente en el transporte y las comunicaciones, y un entorno comercial internacional más abierto, han producido enormes ganancias y confieren mucho poder e influencia, lo cual ha permitido que penetren prácticamente en todos los sectores de la sociedad. En los informes futuros los gobiernos tal vez deseen hacer hincapié en sus esfuerzos por encontrar nuevas maneras de aumentar la cooperación, la coordinación, la asistencia jurídica mutua y las operaciones conjuntas. También podrían mejorar la colaboración entre los distintos tipos de organismos encargados de hacer cumplir la ley a fin de eliminar el tráfico ilícito mediante, por ejemplo, patrullas marítimas, aéreas y fronterizas, operativos policiales y de aduanas, y servicios de inmigración y postales.

8. Pese a la labor de los organismos encargados de hacer cumplir la ley, ha continuado el contrabando de grandes cantidades de drogas que eluden la detección. Si bien se han decomisado recientemente cantidades sin precedente de drogas, éstas sólo representan una fracción de la cantidad real que se trafica en todo el mundo. Ello puede indicar que los controles son más rigurosos y eficaces o que el tráfico ha aumentado. A ese respecto, el intercambio de información dentro de las regiones y entre ellas es fundamental para lograr una mayor cooperación en la eliminación del tráfico ilícito de drogas. Es necesario promover y mantener activamente los contactos periódicos entre los colaboradores operacionales, así como las redes y los sistemas avanzados de comunicaciones e información.

9. Los gobiernos no han informado con suficiente detalle sobre su empeño en promover y aumentar las distintas formas de cooperación en la aplicación de la ley y la asistencia jurídica mutua. La comunidad internacional debería asignar prioridad a las actividades que permitan obtener una corriente de información confiable, rápida y segura para fines operacionales y de inteligencia. Ello mejoraría la capacidad de los sistemas de comunicación e información para fortalecer los controles internos y en las fronteras a fin de impedir el tráfico de drogas. La moderna tecnología de la información ha revolucionado el proceso de las comunicaciones y por consiguiente, debería incorporarse como herramienta básica en las operaciones diarias de aplicación de la ley.

10. En los cuatro años desde la introducción de un cuestionario simplificado para la presentación de los informes nacionales, únicamente 26 Estados y un territorio han presentado informes periódicos al PNUFID: la Argentina, Australia, Bélgica, el Brasil, Colombia, Dinamarca, el Ecuador, Egipto, Etiopía, Finlandia, la India, el Japón, Jordania, el Líbano, México, Noruega, Omán, el Pakistán, el Perú, Portugal, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, Rumania, Sudáfrica, Túnez, Venezuela y las Islas Cook. Otros 36 Estados han presentado informes esporádicos, y algunos protagonistas importantes en el plano internacional no han presentado informe alguno. Es evidente que para que la Comisión de Estupefacientes y la Asamblea General puedan vigilar y analizar minuciosamente las actividades gubernamentales encaminadas a aplicar el Programa Mundial de Acción, es necesario que un mayor número de gobiernos respondan escrupulosamente y oportunamente al cuestionario, de manera que en su Memoria, el Secretario General pueda contribuir de manera eficaz a la evaluación de los progresos alcanzados.

II. Prevención y reducción del uso indebido de drogas con miras a eliminar la demanda ilícita de estupefacientes y sustancias sicotrópicas

11. En 1996, un número mayor de Estados informó de la adopción de políticas y estrategias nacionales de fiscalización de drogas que en 1995. Varios Estados que carecen de políticas y estrategias de esa índole han señalado progresos en la elaboración de planes básicos y políticas y planes de acción nacionales para la fiscalización de drogas. Se ha reconocido que el uso indebido de drogas tiene causas y

costos sociales. A fin de apoyar las actividades encaminadas hacia la prevención, el PNUFID ha seguido colaborando con los Estados Miembros en la elaboración de una declaración sobre los principios de la reducción de la demanda ilícita de drogas que la Asamblea General examinaría para su aprobación en su período extraordinario de sesiones dedicado a la lucha contra la producción, la venta, la demanda, el tráfico y la distribución ilícitos de estupefacientes y sustancias sicotrópicas y actividades conexas, que se celebrará los días 8 a 10 de junio de 1998.

12. La mayoría de los gobiernos han indicado que cuentan con programas de prevención consistentes en: campañas de sensibilización pública mediante la utilización de métodos audiovisuales, incluida la distribución de vídeos a las redes de televisión; la publicidad en periódicos y la radio para promover la prevención; la distribución de carteles, panfletos y folletos; y la organización de reuniones, charlas, seminarios y conferencias en las zonas urbanas. En varios países, se aprovecha la conmemoración anual, el 26 de junio, del Día Internacional de la lucha contra el uso indebido y el tráfico ilícito de drogas, para aumentar la conciencia pública, fundamentalmente mediante actividades en las que participan las comunidades locales y las organizaciones no gubernamentales.

13. Muchos gobiernos han prestado apoyo a la elaboración de materiales de capacitación y a la formación de docentes, padres, líderes religiosos, educadores que trabajan en actividades de prevención, consejeros y agentes de policía. Ha habido coordinación entre los ministerios de salud, educación, y bienestar social, organismos voluntarios y organizaciones no gubernamentales. La mayoría de las actividades de prevención se han orientado hacia los jóvenes.

14. La segunda forma más común de prevención es la educación preventiva en las escuelas. En la mayoría de los Estados, la educación preventiva está incluida en los programas o en cursos obligatorios de las escuelas secundarias, y en algunos casos, en escuelas primarias y en universidades. A veces se proporciona capacitación para los instructores de actividades de recreación y educación preventiva en gimnasios para jóvenes, y se llevan a cabo actividades recreativas para jóvenes. Pocos Estados ofrecen programas de prevención en centros de enseñanza no escolar o para niños de la calle y desertores escolares.

15. Únicamente un gobierno indicó que llevaba a cabo actividades preventivas orientadas concretamente a las mujeres embarazadas. Pocos gobiernos han indicado que vinculaban la prevención del uso indebido de drogas con la prevención del virus de inmunodeficiencia humana (VIH) y el síndrome de inmunodeficiencia adquirida (SIDA). Se ha

informado de nuevas modalidades de prevención, incluida la utilización de servicios telefónicos de ayuda, servicios que prestan los jóvenes embajadores de la prevención de drogas, servicios de la Internet para jóvenes y la educación sobre la prevención del uso indebido de drogas que se imparte en algunas discotecas. Algunos gobiernos han informado de medidas para impedir el uso indebido de drogas en el lugar de trabajo, y uno se ha referido a medidas preventivas adoptadas por grupos independientes en la industria del entretenimiento.

16. En algunos Estados se han realizado estudios para vigilar las tendencias, las pautas y la incidencia del uso indebido de drogas y los problemas de salud conexas, y se han llevado a cabo encuestas sobre el uso indebido de drogas y el comportamiento sexual de alto riesgo de los estudiantes. En 1996, el PNUFID siguió prestando asistencia a los Estados de África, Asia y América Latina en la realización de encuestas de evaluación rápida de la situación en materia de uso indebido de drogas y de los servicios de que disponen los toxicómanos.

III. Tratamiento, rehabilitación y reinserción social de los drogadictos

17. Varios gobiernos han indicado que cuentan con una política nacional para el tratamiento de los toxicómanos, o directrices y normas en esa esfera. En los Estados que cuentan con servicios de tratamiento para el uso indebido de drogas, éstos se prestan bajo los auspicios de los ministerios de salud, bienestar social o seguridad social. No obstante, en la mayoría de los Estados los servicios de tratamiento son insuficientes. Algunos están tratando de ampliar sus instalaciones para el tratamiento, mientras que otros carecen por completo de instalaciones de ese tipo.

18. La mayoría de los servicios de tratamiento existentes reciben apoyo de los gobiernos. En algunos Estados, entidades privadas y organizaciones no gubernamentales también proporcionan tratamiento, cuya calidad varía de una a otra. En algunos Estados se ofrece tratamiento gratuito, especialmente a aquellos en que la hospitalización es obligatoria. La mayoría de los tratamientos consiste en la desintoxicación, aunque algunos gobiernos han indicado que suprimen abruptamente las drogas adictivas, aunque generalmente con altas tasas de recaída. En algunos Estados se dispone de tratamientos de sustitución con metadona, naltrexona y clonidina. En otros, se utilizan ejercicios de yoga y medicamentos indígenas en la fase posterior a la desintoxicación.

19. Menos frecuentes son los servicios de asesoramiento, como las actividades de divulgación para asesorar a los toxicómanos que se inyectan sobre la prevención del VIH y los servicios de intercambio de agujas. Algunos gobiernos ofrecen a los delincuentes toxicómanos la opción de tratamiento y rehabilitación social en lugar del encarcelamiento. Unos pocos gobiernos han indicado que proporcionan tratamiento a los presos. En algunos Estados, se ofrece a los delincuentes inveterados capacitación y experiencia laboral. Un gobierno informó de que proporcionaba alojamiento y organizaba actividades de divulgación a profesionales del sexo toxicómanos.

20. Los servicios para el tratamiento del uso indebido de drogas generalmente se prestan en unidades especiales dentro de un hospital general o un hospital psiquiátrico o para la atención de la salud mental, y algunos Estados cuentan con hospitales especializados, clínicas para pacientes externos e instalaciones para servicios diurnos. Algunos Estados cuentan con comunidades terapéuticas.

21. Varios gobiernos han informado de la falta de equipo, instalaciones, medicamentos y profesionales capacitados y han mencionado las restricciones generales de recursos que limitan las posibilidades de tratamiento. Existe una necesidad general de contar con modelos de buenas prácticas, mejores normas de tratamiento y capacitación y directrices clínicas actualizadas.

22. Los gobiernos y las organizaciones no gubernamentales han aumentado sus servicios para la rehabilitación y la reinserción social, aunque éstos son menos frecuentes que el tratamiento en hospitales. La mayoría de los gobiernos, así como las organizaciones no gubernamentales y comunitarias, han indicado que prestan servicios comunitarios posteriores al tratamiento, que comprenden la rehabilitación laboral, la capacitación en oficios, la organización de actividades de recreación, la creación de centros de divulgación y acogida, el apoyo financiero para la reinserción de personas de bajos ingresos, la asistencia para encontrar empleo después del tratamiento y la reinserción en las familias. Sin embargo, los programas de reinserción social son en general escasos, cuando no inexistentes.

IV. Fiscalización de la oferta de estupefacientes y sustancias sicotrópicas

A. Eliminación y sustitución de la producción ilícita de estupefacientes;

erradicación del procesamiento ilícito de estupefacientes; y erradicación de la producción y el desvío ilícitos de sustancias sicotrópicas

23. Varios gobiernos han informado de sus esfuerzos por erradicar el cultivo ilícito de plantas narcógenas, y algunos países en que ese cultivo ilícito sigue constituyendo un problema han solicitado la asistencia internacional mediante acuerdos bilaterales o multilaterales a fin de poner en práctica programas de desarrollo alternativo. Pese a las actividades de eliminación, muchos países se siguen viendo afectados por el cultivo ilícito.

24. Las autoridades encargadas de aplicar la ley en varios Estados de todas las regiones han desmantelado laboratorios clandestinos en donde se fabricaba ilícitamente anfetaminas y otras sustancias. La fabricación sigue constituyendo un grave problema en muchos países desarrollados, así como en algunos países en desarrollo que han alcanzado cierto grado de avance tecnológico.

25. Algunos gobiernos han comunicado la adopción de estrategias de desarrollo rural o alternativo para combatir el cultivo ilícito de plantas narcógenas. Esas estrategias entrañan la explotación de cultivos económicamente viables y, en la mayoría de los casos, están apoyadas por medidas para mejorar la infraestructura de transporte y comunicaciones, los servicios sociales y las actividades para aprovechar oportunidades de comercialización de productos agrícolas.

26. La función que cumple el PNUFID en el desarrollo alternativo se ha diversificado a fin de incluir la participación en programas experimentales de asistencia técnica, así como servicios de apoyo para reforzar la capacidad técnica de las instituciones responsables de ejecutar planes nacionales de desarrollo alternativo. Un enfoque de esa naturaleza se basa en un proceso de recopilación y documentación de las experiencias y los resultados obtenidos en la preparación de una guía sobre el desarrollo alternativo.

27. En enero de 1996 se inició un proyecto sobre el control de los precursores en Asia meridional y sudoccidental que tenía por objetivo asistir a los Estados de esas zonas a elaborar y fortalecer sistemas nacionales para el control de los precursores a fin de evitar los desvíos del tráfico lícito, lo que reduciría la fabricación de las drogas ilícitas derivadas de los cultivos ilícitos en esas zonas. La evolución reciente de los proyectos que se ejecutan en el distrito Dir de la provincia de la frontera noroccidental del Pakistán y el valle del Bekaa en el Líbano demuestra los progresos alcanzados en la eliminación del cultivo ilícito en las zonas con problemas.

B. Producción, fabricación y oferta lícitas de estupefacientes y sustancias sicotrópicas

28. Para mantener un equilibrio entre la demanda y la oferta de estupefacientes, los gobiernos proporcionan a la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes estimaciones anuales de la cantidad de estupefacientes solicitados por los Estados Miembros para fines médicos y de investigación. En 1996, la producción mundial de materias primas opiáceas fue 255 toneladas de su equivalente en morfina, cifra considerablemente inferior a las 291 toneladas originalmente previstas para ese año. La disminución se debió fundamentalmente a la abrupta reducción de la superficie de cosecha de la paja de adormidera en Turquía en 1996.

29. De acuerdo con datos estadísticos proporcionados a la Junta por los principales países productores, la producción mundial de materias primas opiáceas en 1996 probablemente excederá el consumo en aproximadamente 14,5 toneladas de su equivalente en morfina. Se prevé que en 1997, la producción excederá el consumo total en 80 a 90 toneladas de su equivalente en morfina debido al aumento previsto de la producción en todos los principales países productores.

30. La Junta continuó su práctica de organizar reuniones oficiosas con los representantes de los principales productores e importadores de materias primas opiáceas durante el 40º período de sesiones de la Comisión de Estupefacientes. Los participantes debatieron el método más factible de lograr un equilibrio duradero entre la oferta y la demanda de materias primas opiáceas para fines médicos y científicos.

C. Cooperación multilateral

31. Varios gobiernos indicaron que habían prestado asistencia financiera y técnica a otros Estados por conducto del PNUFID en el contexto de la cooperación multilateral, o que habían concertado arreglos y acuerdos bilaterales. En varias partes del mundo se elaboraron o adoptaron estrategias subregionales y memorandos de entendimiento, aunque a un ritmo y en formas que variaron en función de los problemas y las condiciones concretas de cada región o subregión.

32. El PNUFID y la Organización Mundial de la Salud han elaborado una iniciativa mundial sobre la prevención primaria del uso indebido de drogas. El PNUFID ha iniciado un proyecto para jóvenes a fin de promover enfoques innovado-

res para abordar el problema de los jóvenes y el uso indebido de drogas y alentar la creación de redes de programas para jóvenes en todo el mundo. El Programa conjunto y de copatrocinio de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y el PNUFID auspician conjuntamente un programa para la capacitación de dirigentes juveniles en la utilización de videos como herramienta para la educación preventiva de niños en circunstancias difíciles. El PNUFID y el UNICEF también están colaborando en un proyecto dirigido a niños en situaciones de crisis. El PNUFID y la Organización Internacional del Trabajo (OIT) convocarán una tercera conferencia en la que participarán representantes del sector privado a fin de fortalecer la asociación con empresarios, sindicatos y organizaciones no gubernamentales para abordar las cuestiones relacionadas con las drogas en el lugar de trabajo.

33. A continuación se resumen distintas actividades llevadas a cabo a nivel regional, que ilustran el tipo y el grado de cooperación lograda en 1996 y en el primer semestre de 1997.

1. África

34. En el contexto de la promoción de estrategias subregionales multilaterales, y como actividad complementaria de un protocolo sobre la lucha contra el tráfico ilícito de drogas en los Estados miembros de la Comunidad del África Meridional para el Desarrollo (SADC), aprobado por la SADC en 1995 y ratificado en 1996, el PNUFID ha estudiado, mediante un proceso de consultas permanentes con la secretaría de la SADC, las distintas maneras en que podría aplicarse el plan de acción relativo al protocolo. A ese respecto, en mayo de 1997, el PNUFID y la Comisión Europea realizaron una misión conjunta a la secretaría de la SADC en Gaborone. Como resultado de la misión, se convino en celebrar reuniones de grupos de expertos sobre distintos temas de interés, incluida la legislación que se estimó constituía una esfera de importancia central.

35. El PNUFID ha preparado un proyecto de cooperación técnica orientado a fortalecer la capacidad de la secretaría de la Organización de la Unidad Africana para coordinar y garantizar la ejecución oportuna de su plan de acción de lucha contra el uso indebido de drogas.

2. Asia y el Pacífico

36. Como seguimiento de un memorando de entendimiento suscrito por la Asociación del Asia Meridional para la Cooperación Regional y por el PNUFID, en mayo de 1996 se celebró en Sri Lanka un curso práctico regional para altos

funcionarios. En ese curso práctico se esbozó brevemente una estrategia subregional y se determinaron distintas esferas de cooperación en la represión del uso indebido de drogas, incluida la legislación sobre la fiscalización de drogas y la reducción de la demanda.

37. En 1995, los signatarios de un memorando de entendimiento entre Camboya, China, Myanmar, la República Democrática Popular Lao, Tailandia, Viet Nam y el PNUFID aprobaron el Plan Subregional de Acción del Asia Sudoriental, con el cual se han hecho progresos para formular y aplicar una estrategia subregional. En una reunión celebrada en Yangon en mayo de 1996, los altos funcionarios de los seis Estados partes en ese memorando de entendimiento examinaron los progresos logrados y convinieron sobre los dos primeros proyectos que se llevarían a cabo en virtud del Plan Subregional de Acción: uno sobre fiscalización de sustancias precursoras y el otro sobre reducción de la demanda en las comunidades de las tierras altas. De 1996 a mediados de 1997 se formularon otros proyectos en el marco del Plan Subregional de Acción; se aprobaron varios, que abarcan la elaboración de normas operacionales de lucha contra las drogas, el aumento de la capacidad para reunir e intercambiar información, el mejoramiento de la capacitación del personal encargado de hacer cumplir las leyes sobre drogas y la promoción de la reducción de la demanda; en algunos casos ya se ha iniciado la ejecución.

3. Europa y el Oriente Medio

38. La cooperación interinstitucional entre la OIT, la Comisión Europea y el Grupo Pompidou del Consejo de Europa se centró en ayudar a reducir la demanda en Europa central y oriental. El PNUFID dirigió muchas de sus actividades a la Comunidad de Estados Independientes (CEI), el Cáucaso y el territorio de la ex Yugoslavia.

39. El PNUFID, la División de Prevención del Delito y Justicia Penal de la Secretaría y la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa organizaron un seminario conjunto titulado "Drugs and Crime: New Challenges". En dicho seminario, celebrado en Bishkek en junio de 1996, participaron los Estados del Asia central miembros de la CEI.

40. Como seguimiento del memorando de entendimiento suscrito en mayo de 1996 bajo los auspicios del PNUFID por los Estados del Asia central miembros de la CEI, en mayo de 1997 el Programa puso en marcha un proyecto subregional en gran escala para fomentar la capacidad de represión del uso indebido de drogas en Kirguistán, Tayikistán y Uzbekistán, así como para fortalecer la cooperación transfronteriza entre esos Estados y el Servicio Federal Ruso de Guardias

Fronterizo. En 1997 se empezó a ejecutar también un nuevo proyecto subregional destinado a promover la cooperación entre Kazajstán, Kirguistán y Tayikistán en la exploración cartográfica y supervisión de la superficie de cultivo ilícito de la adormidera.

41. En cooperación con el Ministerio del Interior de los Emiratos Árabes Unidos, el PNUFID organizó un foro regional sobre la reducción de la demanda en el Oriente Medio, que se celebró en Abu Dhabi en marzo de 1997.

42. A fin de promover la cooperación regional con la Organización de Cooperación Económica (OCE), el PNUFID prestó asistencia para establecer un mecanismo destinado a coordinar la fiscalización de drogas en el seno de la OCE, así como para capacitar a los coordinadores nacionales de todos sus Estados miembros en el marco de un nuevo proyecto regional del PNUFID que empezará a ejecutarse en el segundo semestre de 1997.

4. América Latina y el Caribe

43. En 1996, el PNUFID promovió y negoció un memorando de entendimiento sobre cooperación subregional para la fiscalización de drogas entre México y los Estados centroamericanos de Belice, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Panamá. En ese memorando se dispone la cooperación transfronteriza en todas las esferas de la lucha contra las drogas y se prevén actividades destinadas a promover la armonización de la legislación, la capacitación para los encargados de hacer cumplir las leyes, la reducción de la demanda y la prevención del uso indebido de drogas.

44. En el plano regional, la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD) aprobó y firmó en su 20º período ordinario de sesiones celebrado en Montevideo en diciembre de 1996, una estrategia antidrogas para el hemisferio occidental. La estrategia antidrogas fue diseñada como un marco amplio y equilibrado para organizar actividades destinadas a reducir la oferta y la demanda en un plano mundial y multidisciplinario. El Consejo Económico y Social, en su resolución 1997/40, instó a la comunidad internacional a que tuviera debidamente en cuenta la estrategia antidrogas como un aporte significativo al fortalecimiento del Programa Mundial de Acción.

D. Mecanismos de vigilancia y fiscalización

45. Muchos gobiernos han elaborado sistemas de vigilancia del comercio y los movimientos de sustancias frecuentemente utilizadas en la fabricación ilícita de drogas. Los gobiernos aplican dichos sistemas en cooperación con los fabricantes

de esas sustancias o con otras personas que les advierten de cualquier transacción o movimiento sospechoso de las mismas. Hay dependencias especializadas, por lo general dentro de los organismos encargados de la lucha contra las drogas, que se encargan de reunir y analizar datos y de efectuar inspecciones periódicas o especiales de los locales de las empresas a fin de asegurarse de que no fabrican drogas ilícitas. Asimismo, en fechas recientes se han formulado varios acuerdos regionales e interregionales de fiscalización de sustancias precursoras. Además la Comunidad Europea ha concertado acuerdos de cooperación con varios Estados de fuera de la región para prevenir la desviación de productos químicos, materiales y equipo usados frecuentemente en la fabricación ilícita de estupefacientes y sustancias sicotrópicas.

46. Gracias a la cooperación entre los Estados Miembros y la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes, en 1996 se impidió la desviación de por lo menos 16 toneladas de efedrina. Con esa cantidad, los traficantes de drogas habrían podido fabricar ilícitamente más de 10 toneladas de metanfetamina. En un caso, un Estado impidió la desviación de más de 300 toneladas de anhídrido acético, que habrían podido utilizarse para fabricar ilícitamente alrededor de 120 toneladas de heroína. Con respecto a las sustancias químicas empleadas en la fabricación de cocaína, se detuvieron envíos de alrededor de 1.800 toneladas de esas sustancias debido a circunstancias sospechosas o a irregularidades.

V. Eliminación del tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas

47. Varios gobiernos han informado sobre la concertación de acuerdos bilaterales, multilaterales, regionales o de otro tipo para fomentar la coordinación entre sus organismos de represión en las operaciones encaminadas a eliminar el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, entre otras cosas mediante la asistencia jurídica recíproca, la prestación de equipo técnico y capacitación en técnicas modernas. Numerosos gobiernos han comunicado que se habían suscrito varios memorandos de entendimiento entre sus autoridades aduaneras y organizaciones de transporte aéreo, marítimo y terrestre.

48. Varios gobiernos han señalado la importancia de los contactos personales establecidos en las reuniones internacionales sobre cuestiones de represión, como las reuniones de jefes de los organismos nacionales encargados de combatir el tráfico ilícito de drogas y los períodos de sesiones de la

Subcomisión sobre Tráfico Ilícito de Drogas y Asuntos Conexos en el Cercano Oriente y el Oriente Medio. En esas reuniones se han determinado los problemas que los organismos encargados de hacer cumplir la ley deben resolver urgentemente para luchar contra el tráfico de drogas ilícitas en las regiones afectadas, y ello ha dado lugar a la adopción de contramedidas eficaces como el Acuerdo de Bakú sobre cooperación regional contra el cultivo, la producción, el tráfico, la distribución y el consumo ilícitos de estupefacientes y sustancias sicotrópicas y sus precursores. Numerosos gobiernos han subrayado la importancia capital de las reuniones regionales de los órganos subsidiarios de la Comisión, a los fines de coordinar las actividades llevadas a cabo por los países en desarrollo para hacer cumplir las leyes contra las drogas y, habida cuenta de los escasos recursos de los países afectados, como único medio de establecer y fortalecer la confianza mutua indispensable para la cooperación eficaz y la coordinación de las operaciones de represión en el plano regional. Varios gobiernos han señalado la necesidad de que los organismos encargados de la lucha contra las drogas cooperaran en mayor medida con los organismos de contraparte de los Estados productores y de tránsito.

49. Puesto que está aumentando el número de laboratorios analíticos que proporcionan pruebas científicas a las causas ante los tribunales, es necesario aplicar normas internacionales para exigir una gran precisión en los resultados de los análisis de laboratorio. En consecuencia, los gobiernos han señalado la necesidad de proporcionar a los laboratorios los medios de evaluar la exactitud de sus resultados. El programa internacional de garantías de calidad, que se ejecuta bajo los auspicios del PNUFID proporciona a los Estados Miembros los medios necesarios para que ayuden a sus laboratorios nacionales de detección de drogas a cumplir las normas internacionales.

50. Debido a las actividades que constantemente deben llevar a cabo para dismantelar los laboratorios clandestinos que se dedican a la fabricación ilícita de sustancias sometidas a fiscalización, los gobiernos han recabado el asesoramiento y la asistencia del PNUFID a fin de reforzar su capacidad para reunir información. En colaboración con los laboratorios de muchos países, el PNUFID coordina y organiza investigaciones aplicadas sobre el proceso básico de análisis de las impurezas del material confiscado y sobre la posibilidad de utilizar los resultados con fines comparativos y de información.

51. Debido a que va en constante aumento la fabricación, la disponibilidad y el uso indebido de drogas sintéticas ilícitas en todo el mundo, durante los últimos años los gobiernos se han esforzado por abordar el problema y formular contramedidas destinadas a evitar que se agrave. En este sentido, el

PNUFID organizó dos reuniones de expertos en estimulantes de tipo anfetamínico, la primera de las cuales se celebró en Viena del 12 al 16 de febrero de 1996 y la segunda en Shanghai (China) del 25 al 29 de noviembre de 1996 (E/CN.7/1997/6). Las políticas y contramedidas que se recomendaron en esas reuniones han sido ulteriormente apoyadas por la Comisión, y serán examinadas por la Asamblea General en su período extraordinario de sesiones sobre fiscalización de drogas, que se celebrará en 1998.

VI. Medidas que han de adoptarse contra los efectos de los capitales procedentes del tráfico ilícito de drogas o que se utilicen o se tenga la intención de utilizar en dicho tráfico, de las corrientes financieras ilegales y de la utilización ilegal del sistema bancario

52. Varios Estados comunicaron que en 1996 habían aprobado las medidas legislativas y administrativas necesarias para cumplir lo dispuesto en los artículos 3 y 5 de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988, así como la directiva emitida el 10 de junio de 1991² por el Consejo de las Comunidades Europeas sobre la prevención del uso del sistema financiero a los fines del blanqueo de dinero. Algunos gobiernos han empezado a formular, promulgar o enmendar leyes para tipificar como delito el blanqueo de dinero y disponer el decomiso del producto derivado del tráfico ilícito de drogas.

53. Se ha reconocido la enorme importancia de la cooperación con los bancos y otras instituciones financieras para detectar las transacciones y transferencias ilícitas de capital procedente de actividades relacionadas con las drogas. Algunos gobiernos han adoptado medidas para asegurar que los depósitos, las transferencias y los retiros que superen cierta suma se señalen a la atención de las autoridades competentes. Los informes sobre esas transacciones u otras actividades que despiertan las sospechas de las instituciones financieras se usan luego para apoyar investigaciones, enjuiciamientos y decomisos. Los sistemas de presentación de informes pueden ser voluntarios u obligatorios pero, en cualquier caso, el no presentar esos informes conlleva sanciones. A menudo se penaliza a las instituciones financieras que participan en el blanqueo de dinero, aun por negligencia.

54. A pesar de esas medidas, la industria del blanqueo de dinero sigue intentando elaborar métodos más sofisticados para evitar que se detecten sus actividades sospechosas. Los delincuentes recurren cada vez más a abogados, especialistas financieros y otros expertos corruptos que conocen bien los mecanismos y la dinámica de los mercados financieros y pueden aprovechar los resquicios de las defensas legales y normativas contra el blanqueo de dinero. Un nuevo problema para la represión eficaz y las normas contra el blanqueo de dinero es el aumento de las facilidades de pago, basadas en una tecnología avanzada que permite efectuar transacciones financieras mundiales por medios electrónicos. Los Estados deben ser conscientes de los efectos de esa tecnología en sus marcos normativos vigentes y del uso indebido de las redes internacionales de datos como la Internet.

55. En octubre de 1996, el PNUFID empezó a ejecutar, en cooperación con la División de Prevención del Delito y Justicia Penal, un Programa mundial contra el blanqueo del dinero, destinado a ayudar a los Estados a establecer los marcos jurídicos necesarios contra el blanqueo de dinero; prestar asistencia a los sistemas judicial, financiero y de cumplimiento coercitivo de la ley en la creación de instituciones y la capacitación de personal; preparar un compendio de leyes y normas nacionales pertinentes; y elaborar bases de datos computadorizados y material de capacitación de índole general.

56. En noviembre de 1996, a fin de promover la cooperación bilateral y regional, los Primeros Ministros de Estonia, Letonia y Lituania firmaron en Riga una declaración sobre la lucha contra el blanqueo de dinero, preparada en cooperación con el PNUFID, la Comisión Europea y el Grupo Especial de Expertos Financieros creado por los jefes de Estado o de Gobierno de los siete principales países industrializados y el Presidente de la Comisión Europea. La declaración comprende una serie de normas administrativas que deben cumplir las partes para impedir el blanqueo de dinero en el plano nacional, regional e internacional.

VII. Fortalecimiento de los sistemas judicial y jurídico y de los organismos encargados de hacer cumplir la ley

57. En 1996, ocho Estados pasaron a ser partes en la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes, enmendada por el Protocolo de 1972³, siete en el Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971⁴, y 10 en la Convención de 1988. Los Estados han seguido avanzando en la promulgación

de las medidas legislativas y administrativas requeridas para aplicar las convenciones. Algunos de los Estados que aún no son partes en las convenciones, han adoptado medidas apropiadas para cumplir con sus disposiciones mientras finalizan la legislación general requerida para su ratificación o adhesión. Al 31 de julio de 1997, 160 Estados eran partes en la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes⁵ o en la misma Convención enmendada por el Protocolo de 1972; 151 eran partes en el Convenio de 1971, y 141 eran partes en la Convención de 1988.

58. Si bien la mayoría de los gobiernos ha establecido un marco jurídico y administrativo básico para la aplicación de los tratados, todavía no se han promulgado leyes sobre cuestiones como el blanqueo de dinero o la asistencia jurídica recíproca. En consecuencia, el gran número de países que se han adherido a los tratados no refleja bien el grado de su aplicación.

59. Algunos gobiernos han informado de que conciertan acuerdos bilaterales y multilaterales que prevén la asistencia judicial recíproca y complementan y amplían las obligaciones de las partes en la Convención de 1988 emanadas del artículo 7 de la Convención, brindando así más posibilidades para la asistencia jurídica recíproca en actuaciones judiciales y acuerdos que facilitan los procedimientos de extradición en casos de delitos relacionados con las drogas.

60. Varios gobiernos han comunicado que realizan actividades para fortalecer el sistema judicial con distintas medidas como la formulación de programas de capacitación especializada en el cumplimiento de las leyes contra las drogas, la utilización de técnicas modernas de represión y el despliegue de perros entrenados para olfatear drogas, a fin de inspeccionar todas las mercancías, los artículos personales y el equipaje de los pasajeros en los principales aeropuertos.

61. Los Estados miembros del Consejo de Cooperación de los Estados Árabes del Golfo han preparado un proyecto de ley para unificar el derecho penal, basado en los principios del derecho islámico, que proporciona seguridad social para todas las personas, armoniza las normas de investigación y reunión de pruebas y promueve la cooperación transfronteriza.

VIII. Medidas que han de adoptarse contra el desvío de armas y explosivos y contra el tráfico ilícito por barco, avión y vehículos

62. Algunos gobiernos han comunicado que, con la adopción de medidas legislativas estrictas para fiscalizar la importación y exportación de armas y explosivos, han logrado impedir su desviación hacia mercados ilícitos, mientras que otros gobiernos han empezado a fortalecer las medidas vigentes para fiscalizar y vigilar el comercio de armamentos, municiones y explosivos con el mismo fin.

63. Con miras a lograr que los medios de transporte explotados por empresas comerciales no se utilicen para el tráfico ilícito de drogas, algunos Gobiernos han tomado medidas conforme a lo dispuesto en el artículo 15 de la Convención de 1988, como la firma de memorandos de entendimiento con organizaciones, líneas aéreas y compañías navieras con miras a impedir el acceso ilícito a aeronaves, buques y vehículos y su uso.

64. A fin de contrarrestar el tráfico ilícito por mar, los gobiernos han complementado los controles que aplican los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley en los puntos de entrada a sus países con otras medidas oficiales, como la organización de operaciones regulares de vigilancia de las costas a fin de controlar mejor las aguas costeras.

IX. Decenio de las Naciones Unidas contra el uso indebido de drogas comprendido entre los años 1991 y 2000

65. De conformidad con la resolución S-17/2 de la Asamblea General, en la que la Asamblea proclamó el período comprendido entre los años 1991 y 2000 Decenio de las Naciones Unidas contra el Uso Indebido de Drogas, el PNUFID ha preparado y difundido material informativo como volantes, impresos, folletos, exposiciones ambulantes, carteles y películas. Además de organizar estas actividades periódicamente, el PNUFID ha seguido promoviendo la oposición al uso indebido de drogas poniendo en marcha diversas iniciativas dirigidas a la sociedad civil, como se indica a continuación.

66. Con ocasión del Día Internacional de la lucha contra el uso indebido y el tráfico ilícito de drogas, se difundieron mensajes del Secretario General de las Naciones Unidas y del Director Ejecutivo del PNUFID. En los países se celebraron muchos actos especiales en los que participaron los ministerios del gobierno y las organizaciones no gubernamentales.

67. Las organizaciones no gubernamentales han seguido desempeñando un importante papel en las actividades del

Decenio. En 1996, una organización no gubernamental basada en Tokio pudo hacer una contribución adicional de 500.000 dólares de los Estados Unidos al PNUFID gracias a campañas nacionales de fiscalización de drogas que preparó para impedir el uso indebido de drogas y recaudar fondos. La tercera Conferencia sobre las drogas en el trabajo y en la comunidad, dedicada a la región de Asia y el Pacífico, se celebrará en Kuala Lumpur del 3 al 6 de octubre de 1997 en colaboración con la OIT, la Federación Internacional de Organizaciones no Gubernamentales para la Prevención del Uso Indebido de Drogas y Sustancias Químicas, y la Asociación Nacional para la Prevención de Dadah (sustancias prohibidas) de Malasia. El objetivo de la Conferencia será establecer unas relaciones más estrechas entre los representantes de los círculos empresariales y otros sectores de la sociedad civil.

X. Recursos y estructura

68. El presupuesto del PNUFID tiene dos partes separadas y complementarias: el presupuesto ordinario aprobado por la Asamblea General y el Fondo del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas, aprobado por la Comisión. La responsabilidad por el Fondo, que estableció en 1991 la Asamblea General, incumbe directamente al Director Ejecutivo del PNUFID; el Fondo recibe apoyo de recursos extrapresupuestarios.

69. El presupuesto total del PNUFID para el bienio 1996-1997 asciende a 157,7 millones de dólares, de los cuales 141,2 millones, es decir el 89,5%, se financian con contribuciones voluntarias al Fondo y 16,5 millones, es decir el 10,5%, con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas. Los ingresos totales del Fondo para el bienio 1996-1997 se estiman en 130,8 millones de dólares, lo que supone un déficit previsto de ingresos sobre gastos de 10,4 millones. Los 16,5 millones de dólares financiados con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas reflejan una disminución de casi 1 millón de dólares imputable a las reducciones presupuestarias generales dispuestas para las Naciones Unidas por la Asamblea General en su resolución 50/214 de 23 de diciembre de 1995.

70. Con el presupuesto ordinario del PNUFID se financian sobre todo la aplicación de los tratados y los asuntos jurídicos de la sede del PNUFID. De los recursos del Fondo, 109,1 millones de dólares, es decir el 77,3%, se asignan a las actividades proyectadas principalmente en países en desarrollo para ayudar a estos países a cumplir sus obligaciones emanadas de los tratados y hacer frente a los problemas relacionados con la producción ilícita, el tráfico y el uso

indebido de drogas. Los restantes 32,1 millones de dólares, es decir el 22,7% de los recursos del Fondo, se usan para sufragar los gastos de la red de oficinas exteriores y una parte de los gastos de la sede. La parte principal de las contribuciones voluntarias al Fondo, 109,1 millones de dólares, se utiliza para financiar alrededor de 250 proyectos que se ejecutan en más de 50 países. La mayor parte se gasta en la región de América Latina y el Caribe, seguida de Asia y el Pacífico, Europa y el Oriente Medio, y África.

Notas

- ¹ Véase la resolución S/17/2 de la Asamblea General, anexo.
- ² Actas Oficiales de la Conferencia de las Naciones Unidas para la Aprobación de una Convención contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas, vol. I (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: E.94.XI.5).
- ³ Naciones Unidas, Treaty Series, vol. 976, No. 14152.
- ⁴ *Ibid.*, vol. 1019, No. 14956.
- ⁵ *Ibid.*, vol. 520, No. 7515.